



SECRETARÍA AL DESPACHO

Rad. 2020-00278 00

Informando que la parte demandante no allego escrito de subsanación de la demanda, Ordenar.
Aguachica, 31 de agosto de 2021

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUACHICA, Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: ALEXIS QUINTERO GUEVARA
Demandada: GERARADO VANEGAS GONZALEZ
Radicado: 20 011 40 89 001 2021 00278 00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante no subsano la demanda que fue inadmitida mediante auto del 12 de agosto de 2021 este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** promovida por **ALEXIS QUINTERO GUEVARA** contra GERARARDO VANEGAS GONZALEZ.

SEGUNDO: Como quiera que la misma fue radicada por el usuario de reparto del tyba, no se hace necesario la entrega de documentos a la parte demandante, sin embargo, será dada de baja en el TYBA haciendo la correspondiente anotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
JUEZ